

Charla informativa

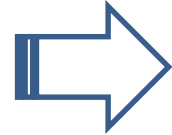
Alcances de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Ejecución contractual

Perfeccionamiento del contrato

Con la suscripción del contrato

Se puede perfeccionar con la recepción de la O/C u O/S



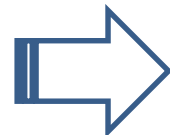
SIE o AS de bienes y servicios en general

$VR \leq S/ 100,000.00$

Procedimientos según relación de ítems

Monto de VR del ítem $\leq S/ 100,000.00$

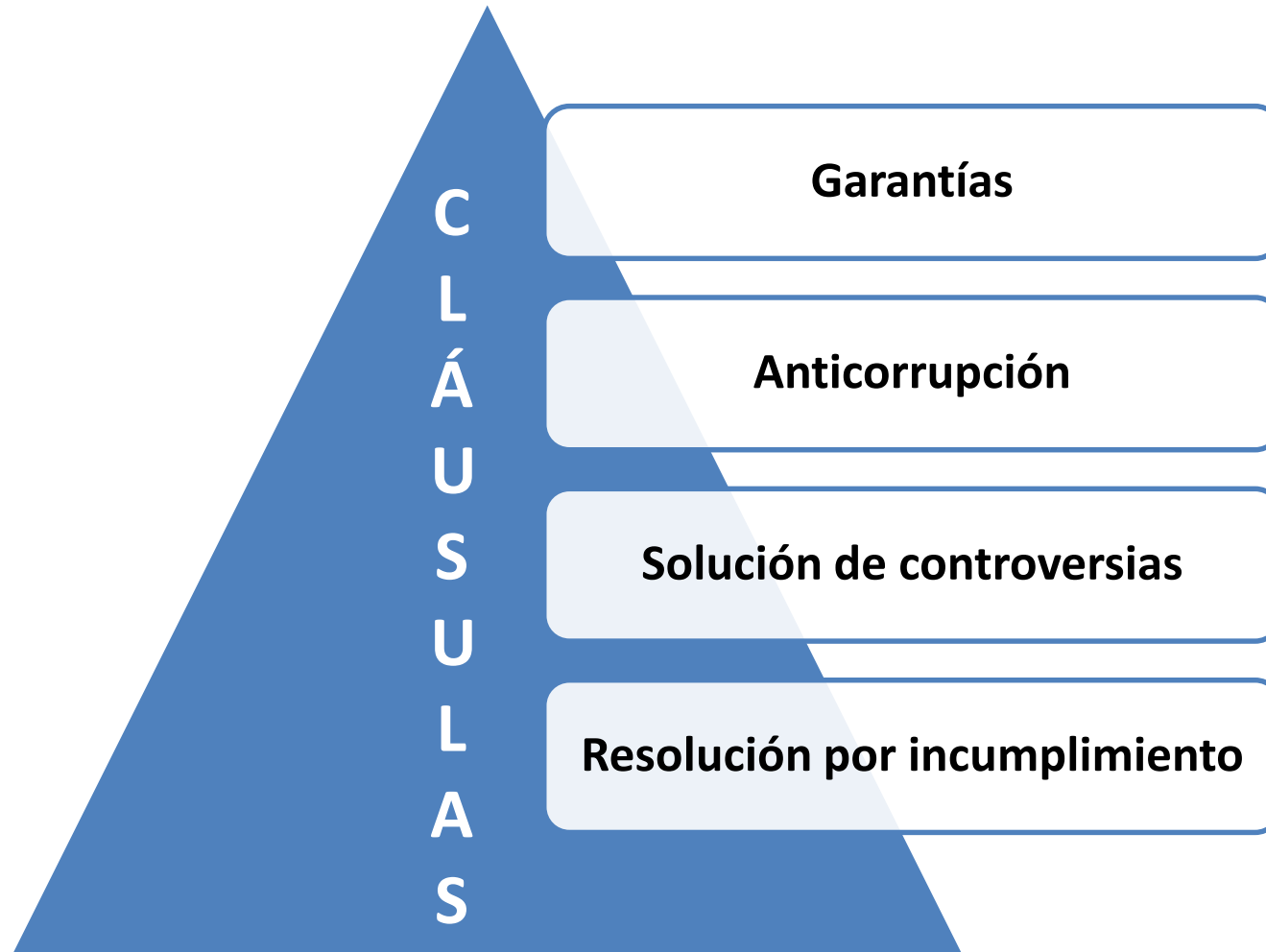
Se perfecciona con la recepción de la O/C u O/S



Catálogo electrónico de Acuerdo Marco

Comparación de precios

Contenido del contrato



En obras deben incluirse cláusulas que identifiquen los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y quién debe asumirlos.

Cláusula anticorrupción

Debe tener el siguiente contenido

1. La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.
1. El compromiso del contratista de comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

Su incumplimiento, durante la etapa de ejecución contractual, produce la resolución automática contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales, y administrativas a las que hubiera lugar.

Causales de la nulidad del contrato

- a) Impedimentos del artículo 11º de la Ley
- b) Tránsito del principio de presunción de veracidad.
- c) cuando está en trámite un recurso de apelación.
- d) No cumplir con causales de contratación directa.
- e) Contratar sin efectuar procedimiento
- f) Contratista ha pagado, ofrecido, intentado pagar u ofrecer en el futuro algún pago, dádiva o comisión en relación con ese contrato
- g) No se han utilizado los procedimientos previstos en la Ley.

Garantías

EXCEPCIONES

Contratos de B y S, no consultoría de obras, cuyos montos sean \leq **S/ 100,000.00**

Cuando monto del ítem adjudicado o sumatoria de montos de ítems adjudicados sea \leq S/ 100,000.00

Para compras corporativas, cuando contrato a suscribir por la Entidad sea \leq S/ 100,000.00

Adquisición de inmuebles.

Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.

Contratos complementarios por montos \leq S/ 100,000.00



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado